

RESOLUCIÓN N° 330-2014-INVERMET-SGP

Lima, 01 DIC 2014

VISTOS:

El Informe N° 294-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 133-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 04 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 021-2014-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO LABARTHE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH San Gabriel, Sector 25 de diciembre y Pedro Labarthe del distrito de Carabaylo, Provincia de Lima – Lima" SNIP 251125, por la suma ascendente a S/. 455,757.87 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 87/100 nuevos soles);

Que, a través del Asiento N° 72 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Contratista comunica la culminación de la referida obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 0089-2014-CM-SG recibida el 24 de noviembre de 2014, el Supervisor de la Obra informa sobre la culminación de la citada obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 133-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, luego de la verificación correspondiente, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH San Gabriel, Sector 25 de diciembre y Pedro Labarthe del distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima" SNIP 251125, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Doris Isabel Guerra Rivera	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Arq. Stefany Lisset Escudero Martínez	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Heberto Exequiel Espinosa Garcia	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Armando Elías Portal Ríos	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO LABARTHE, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

